



Extracto: Pliegos de licitación de la licitación del Bar del parque municipal

DECRETO

Vista la resolución de esta alcaldía núm 2020/474 de 15 de junio por la que se ordena el inicio del expediente de contratación de bar del parque municipal mediante procedimiento abierto un único criterio de adjudicación basado en el coste-eficacia, con un precio de salida de 1.000,00 € mejorable al alza.

Visto que se trata de un contrato administrativo de naturaleza especial, definidos como aquellos cuyo objeto no coincide con el de los contratos típicos regulados la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, --en adelante LCSP-- pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquella.

Los contratos administrativos especiales, les serán de aplicación, según dispone el artículo 25.2 de la LCSP, por en primer término sus normas específicas.

El contrato administrativo especial para la adjudicación de la explotación del bar-cafetería instalado en el parque municipal se tramita mediante procedimiento abierto, para que todo empresario interesado pueda presentar solicitud, y que de conformidad con lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, el plazo de presentación de solicitudes es de veintiséis días, resultaría inviable para este contrato, pues el plazo de ejecución es de apenas dos meses considerando que no ha sido hasta esta semana cuando ha sido posible la tramitación del contrato, debido a las medidas de confinamiento y cierre de bares decretado por el Real Decreto 463/2020 de 14 de febrero por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por todo lo anterior, el plazo de presentación de solicitudes se debe reducir a siete días naturales, dando publicidad a la licitación a través de la página web del Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede,

VENGO A RESOLVER



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Expediente: PM2020/2945

Decreto número: 2020/481

DECRETO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la explotación del bar instalado en el Parque Municipal de Pedro Muñoz, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa un único criterio de adjudicación. El resto de las condiciones de adjudicación, así como de la ejecución del contrato, serán las que figuran en el Anexo I.

SEGUNDO.- Publíquese, el expediente de contratación en la página web del Ayuntamiento durante siete días naturales, durante los cuales, cualquier empresario interesado puede presentar una oferta en el registro del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



ANEXO I

PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRADOR CONTRATANTE	Ayuntamiento de Pedro Muñoz
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía
Dirección postal	Plaza de España, núm. 1 (13620 Pedro Muñoz)
Unidad tramitadora	Intervención Municipal DIR3 LO1130610
Oficina contable	Intervención DIR3 LO1130610
Órgano destinatario del objeto del contrato	Ayuntamiento de Pedro Muñoz Dirección Postal: Plaza de España núm. 1 (13620 Pedro Muñoz)
Valoración de ofertas	Unidad Técnica

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Explotación del bar instalado en el Parque Municipal, durante el verano de 2020. El contratista deberá explotar la instalación de la forma más ventajosa para los usuarios, y de acuerdo con las indicaciones del responsable del contrato

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Servicios de cafetería y bebidas frías y calientes
- Servicio de comida (bocadillos, raciones, tapas ...)
- Cuidar del buen orden del servicio
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para las explotaciones de este tipo
- Limpieza diaria de las instalaciones

Código CPV: 55510000-8 «Servicios de cantina»

C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

	IVA no aplicable:	Presupuesto base licitación
Año 2020	1.000,00 €	1.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Duración del contrato: Desde la firma del contrato hasta la finalización de la temporada estival 2020.

Prórroga: **NO**

Lugar de ejecución: En el Parque Municipal, situado en la Avda. de la Constitución

F. GARANTÍA DEFINITIVA Y PLAZO DE GARANTÍA

5% del importe de adjudicación IVA excluido

Si el adjudicatario, tuviera depositado en la Tesorería del Ayuntamiento, alguna cantidad en concepto de garantía de un contrato anterior, podrá si, así lo solicita, imputar la cantidad depositada en concepto de garantía del presente contrato.

Duración: Tres meses a contar desde la finalización del contrato

G. RÉGIMEN DE PAGOS

El adjudicatario ingresará en la Tesorería del Ayuntamiento, en concepto de CANON el importe de remate, mejorado al alza en dos plazos.

- 50% en el momento de la firma del contrato
- 50% restante en el plazo de un mes a contar desde la firma del contrato.

H. PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento: Abierto

Criterios de adjudicación: Mejora al alza del canon cifrado .

La mejor oferta, esto es la que ofrezca un canon más alto, será valorada con la máxima puntuación y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente.

En caso de empate, se aplicarán los criterios contenidos en el artículo 147 LCSP.

I. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación.

SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Declaración firmada donde se relacione la maquinaria, material relacionado con el objeto de la contratación, del que dispone para la explotación del bar.

J. LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

A.- LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



Las proposiciones se dirigirán al órgano de contratación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Pedro Muñoz (Plaza de España núm. 1).

B.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

El plazo de presentación de ofertas finalizará el hasta el lunes 22 de junio a las 14:00.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del presente pliego.

C.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Las ofertas de proposiciones será mediante la presentación de dos sobres en el Registro del Ayuntamiento de Pedro Muñoz :

1.- **SOBRE A “DECLARACIÓN RESPONSABLE”**: En este sobre los licitadores deberán incluir la declaración responsable realizada conforme al Anexo II del presente pliego

2.- **SOBRE B “OFERTA ECONÓMICA”** En este sobre se incluirá electrónica, mediante la presentación de la proposición económica redactada conforme al modelo que figura en el Anexo III del presente pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

K. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Transcurrido el plazo de presentación de ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura del sobre A, y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos, si fuera necesario concederá un plazo de tres días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Posteriormente procederá a la apertura y examen del sobre B, que contiene los documentos que permitan a la Unidad Técnica a valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Si se produjera empate entre dos o más ofertas, se deberá aplicar el régimen de desempate establecido en el artículo 147 de la LCSP.

Una vez valoradas y clasificadas las ofertas se remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación a favor del candidato con la mejor puntuación, y le requerirá la documentación a que se refiere el artículo 140 de la LCSP, necesaria para la adjudicación, así como resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva, en el plazo de siete días hábiles desde la recepción del requerimiento.



L.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A.- Derechos del contratista

Tal y como se establece en el artículo 289 de la LCSP, el concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá, en este expediente, directamente de los usuarios. Así mismo, el concesionario tiene derecho a:

- Percibir la totalidad de los ingresos que suponga la concesión del servicio para la explotación del bar del parque municipal.
- Todo el equipamiento adicional necesario que precise para su debido funcionamiento correrá de cuenta del adjudicatario.
- El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- Recibir asistencia del Ayuntamiento en los impedimentos que pudieran presentarse para la debida ejecución del contrato, pudiendo recabar el auxilio del personal municipal.
- Utilizar los bienes de dominio público necesario para el objeto del contrato.
- A la devolución de la garantía definitiva una vez realizado el servicios, aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 15 y 292 de la LCSP con los efectos señalados en el artículo 293 de la misma Ley.

B.- Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato señaladas en el artículo 288 LCSP, cláusula 4.2 del presente pliego, son obligaciones del contratista las detalladas en el pliego de prescripciones técnicas que son, entre otras, las siguientes:

- Explotar los servicios de bar-cafetería de forma directa.
- El cuidado, mantenimiento, vigilancia y limpieza del inmueble bar-cafetería y de las instalaciones que comprende.
- Respetar el horario de cierre según la legislación vigente de Castilla La Mancha



DECRETO

- Proveerse de todas las autorizaciones necesarias para este tipo de establecimientos.
- Prestar el servicio con la continuidad convenida.
- Cuidar del buen orden del servicio.
- El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente en esta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.
- La empresa adjudicataria deberá garantizar a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato y durante toda su vigencia la aplicación y mantenimiento estricto de las condiciones laborales que establezca el convenio colectivo.
- El contratista deberá pagar a sus trabajadores el salario correspondiente, cuyo importe y modalidades será el establecido en el convenio colectivo de aplicación, así como mantener dichas condiciones mientras dure la ejecución del contrato y sus eventuales prórrogas
- El incumplimiento de los compromisos de mantenimiento de las condiciones laborales será causa de resolución de los contratos.
- Son de cuenta del contratista todos los gastos relacionados con la concesión del presente servicio
- El contratista adjudicatario tendrá también a su cargo y asumirá en su totalidad las obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social de todo el personal de que disponga o contrate. El contratista deberá cumplir bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. A la extinción del contrato no podrá producirse, en ningún caso, la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento. Así mismo será de su cuenta cualquier otro gasto preciso para su celebración, como tasas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, anuncios. Póliza de responsabilidad civil, honorarios de personal, su seguridad social, etc. Sin que pueda repercutirse ninguno de ellos al Ayuntamiento.
- Concertar con una entidad aseguradora, y a su costa, un seguro de responsabilidad civil cuyo beneficiario sea el Ayuntamiento, con una garantía asegurada por importe de mínimo de 100.000 euros que cubran los posibles riesgos que se deriven del funcionamiento de las instalaciones, de años a terceros, así como seguro de accidentes, robo o cualquier eventualidad que suceda en el establecimiento y que deberá ser entregada al Ayuntamiento una copia del mismo y justificante de pago.
- Entregar el establecimiento en las mejores condiciones de limpieza y cuidado al finalizar



la temporada.

- Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas.
- Cuidar el buen orden del servicio pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la Administración.
- Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen por sí mismo o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio. Cuando tales datos y perjuicios hayan sido ocasionadas como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. Asimismo, será responsables civil y administrativamente ante el Ayuntamiento por las faltas que comentan sus trabajadores y quedará obligado al resarcimiento de los daños que se causen a terceros por la defectuosa ejecución de las prestaciones.
- Serán a cargo del contratista el pago de los anuncios y de cuantos otros gastos de ocasionan con motivo de los actos preparatorios y de formalización del contrato hasta el límite máximo fijado en la cláusula correspondiente.
- Todos los gastos de comprobación, dirección, inspección y liquidación del contrato de concesión de servicios será asimismo por cuenta del contratista.
- El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en los Pliegos.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfectos estado de funcionamiento realizando las reparaciones de las instalaciones y equipos existentes necesarios que correspondan al uso normal de las mismas, con los medios propios de la empresas o con la colaboración de otros técnicos capacitados, gestionando, previa consulta a la Administración Municipal, la inmediata reparación de aquellas otras que no corriesen de su cuenta; hasta que concluido el contrato deban entregarse en iguales condiciones a las de su recepción original, salvo las que puedan quedar afectas por el uso habitual o normal de las instalaciones, siendo a su cargo los gastos que origine su funcionamiento comunicando, con carácter inmediato, al Ayuntamiento cualquier incidencia que afecte a las instalaciones, remitiéndole periódicamente información sobre el estado de las mismas.
- Facilitar los medios necesarios para permitir la recogida selectiva y posterior depósito en los contenedores respectivos de todos los residuos que se originen en la ejecución de los



trabajos, si existe en el centro recogida selectiva se tratarán de igual forma depositándolos en los contenedores correspondientes.

- El personal de los servicios contratados deberá atender con toda corrección a los representantes del Ayuntamiento cumpliendo sus órdenes y proporcionándoles todos los datos que les soliciten
- No enajenar ni sustituir bienes adscritos al servicio sin autorización expresa del Ayuntamiento.
- El contratista queda obligado por lo dispuesto en la Ley Orgánica de 13 de diciembre 1999 de Protección de Datos de carácter personal y su Reglamento aprobado por R.D. 1720/2007 de 21 de diciembre. Igualmente serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentran en vigor a la adjudicación de este contrato o que pueda estarlo durante su vigencia. El contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanen de lo establecido en esta cláusula y en las normas que en ella se citan.

C.- DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- El concesionario tiene derecho a las contraprestaciones económicas previstas en el contrato, entre las que se incluirá, para hacer efectivo su derecho a la explotación del servicio, una retribución fijada en función de su utilización que se percibirá en el presente expediente directamente a los usuarios.

M.- PENALIDADES

a) Por demora: Se aplicará el artículo 193 de la LCSP.

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: Se considerará cumplimiento defectuoso del contrato las siguientes conductas:

- ☐ No respetar los horarios de apertura y cierre del bar o de aquellas indicaciones realizadas por el responsable del contrato.
- ☐ No cumplir lo ordenado por el Estatuto de los Trabajadores y/o las Leyes vigentes de la Seguridad Social, y/o lo dispuesto con respecto a la prevención de riesgos laborales.
- ☐ No tener a disposición de los usuarios las Hojas Reglamentarias de reclamaciones, reglamentarias y que el Ayuntamiento podrá inspeccionar.
- ☐ No cumplir con las legalidades vigentes en materia de lista de precios, carnet de



manipulador de alimentos y demás prescripciones higiénico-sanitarias.

- ☐ No hacer frente al pago de los recibos de agua y luz.
- ☐ No mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones
- ☐ Dedicar las instalaciones a un uso distinto para el que se concede.
- ☐ No conservar en perfecto estado las instalaciones. En este sentido, el adjudicatario está obligado a realizar cuantas operaciones sean necesarias para el acondicionamiento del local para destinarlo al destino pactado, siempre que no afecten a la estructura del quiosco. Deberá comunicar al Ayuntamiento cuantas obras y actuaciones realice, con una antelación mínima de quince días, quedando estas en beneficio de la propiedad y sin derecho a indemnización alguna
- ☐ No pedir autorización al Ayuntamiento de los rótulos, carteles, anuncio y cualquier elemento exterior en la instalación
- ☐ No comunicar al Ayuntamiento cualquier anomalía o desperfecto que se produzcan en las instalaciones.
- ☐ Cocinar en el quiosco que existe en el parque. El adjudicatario deberá instalar, a su costa, en el lugar indicado por el Ayuntamiento una zona habilitada para cocinar.
- ☐ No poseer la correspondiente licencia fiscal de bar-cafetería

Si el adjudicatario incurriere en alguna de las conductas anteriormente descritas, se le impondrán penalidades en cuantía de 0,20 € al día, por cada 1000 € del precio de adjudicación.

El procedimiento para su imposición será el establecido en el artículo 194.2 de la LCSP.

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: **SI**

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, no adscribiera los medios necesarios tanto personales como materiales para la ejecución del contrato, será causa de extinción del mismo.

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: **SI**

Se impondrán multas correspondientes al 10% del precio del contrato.

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación:

Procede: **SI**

Se realizarán a su cargo, las actividades a las que se haya comprometido en su oferta.



d) Por incumplimiento de las obligaciones relativas a la subrogación:

Procede: **NO**

e) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral:

Procede: **NO**

f) Por subcontratación: Procede: **NO**

N. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 98 de la LCSP, relativo a la sucesión del contratista.
2. El mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista
3. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
4. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.

ANEXO I

Este modelo solamente se deberá cumplimentar cuando se valoren criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes y se deberá presentar en el sobre «A» “Sobre de declaración responsable»

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña , con DNI número.....en nombre y representación de la Sociedad , entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYME, con N.I.F. al objeto de participar en la contratación denominada..... convocada por

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no esta incurso en prohibición de contratar alguna.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
 - Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.
 - No.
- Que se trata de empresa extranjera:
 - Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
 - No.
- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)
 - Menos de 50 trabajadores
 - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Decreto número: 2020/481

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
 - Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

- -Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP:

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

[\[1\]](#) Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.

[\[2\]](#) En el supuesto de que la empresa no autorice a la Administración, deberá suprimir este texto. En la actualidad solamente se ha suscrito convenio de colaboración con la Agencia Tributaria.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa)..... con NIF..... y domicilio fiscal en.....calle.....número.....e nterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de..... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en el plazo total de, por un precio de Euros (en número),

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Fecha y firma del licitador.

Así lo manda y firma la Alcaldía-Presidencia, en Pedro Muñoz en el día que figura al final del presente.

LA ALCALDÍA.

ANTE MÍ,
LA SECRETARÍA.